



COLECCIÓN CONOCIMIENTO CONTEMPORÁNEO

UN MUNDO EN ACELERACIÓN:
LAS CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS
Y SOCIALES ANTE LOS RETOS DEL SIGLO XXI

Coords.

ADRIANA FILLOL MAZO
RICARDO PÉREZ CALLE

Dykinson, S.L.

2023

UN MUNDO EN ACELERACIÓN: LAS CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES
ANTE LOS RETOS DEL SIGLO XXI

Diseño de cubierta y maquetación: Francisco Anaya Benítez

© de los textos: los autores

© de la presente edición: Dykinson S.L.

Madrid – 2023

ISBN: 978-84-1122-923-4

NOTA EDITORIAL: Las opiniones y contenidos publicados en esta obra son de responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente la opinión de Dykinson S.L ni de los editores o coordinadores de la publicación; asimismo, los autores se responsabilizarán de obtener el permiso correspondiente para incluir material publicado en otro lugar.

PRIVANZA Y TRANSMISIÓN DE REALES ÓRDENES
DURANTE EL REINADO DE FELIPE III.
EL FRACASO DEL PRIMER SISTEMA DE VALIMIENTO
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

ADOLFO HAMER-FLORES

Universidad Loyola Andalucía (España)

1. INTRODUCCIÓN

El siglo XVI constituyó para la Monarquía Hispánica una etapa de expansión territorial sin precedentes. Tanto es así que de sobra es conocida la expresión, atribuida a Felipe II, de que en los dominios del rey español nunca se ponía el sol. Ahora bien, sus dimensiones y las considerables distancias también hicieron más complejas las labores de gobierno y llevaron pronto a un considerable incremento de las tareas administrativas. Así, el gobierno de las armas se unió estrecha e indisolublemente al gobierno de la pluma, hasta el punto de que dicho monarca es conocido como el rey burócrata.

Ese considerable volumen de cuestiones a tratar, como es lógico, contribuyó a ralentizar significativamente su tramitación y resolución. No puede extrañar, pues, que el sistema polisindial, con el paso de los años, se mostrara más y más lento y sobrecargado, de ahí que el acceso al monarca y el control y la gestión eficaz de la información de sus dominios fueran ya desde el siglo XVI elementos clave para imprimir el ritmo que las referidas labores de gobierno requerían. Este último fue el motivo principal que llevó a la aparición, ya a finales de dicha centuria, de personajes que gozaron de la confianza del rey y que le auxiliaban en sus tareas de gobierno; precedentes de los conocidos como validos, los cuales tendrían su época de esplendor en la primera mitad del siglo XVII.

No obstante, esas labores de estrecha colaboración en los asuntos gubernativos colisionaron muy pronto con la práctica y costumbre de que solo el rey, de manera directa o a través de sus secretarios, transmitiera órdenes al aparato administrativo de la monarquía. Francisco de Sandoval y Rojas, primer duque Lerma, en su condición de valido de Felipe III, trasladaría, con el visto bueno de este, órdenes y disposiciones en su nombre; una práctica que por su frecuencia, así como por la importancia de los asuntos tratados, muy pronto causó recelos y desconfianzas en la corte (Martínez Peñas, 2007, pp. 400-401; Feros, 2002, p. 275). Las sospechas sobre si las reales órdenes procedían realmente o no del monarca encontraron amplia acogida no solo entre los enemigos de Lerma sino también entre otros sectores de la nobleza, así como en los círculos intelectuales, que no veían con buenos ojos que el rey delegara en exceso unas tareas que consideraban debía desempeñar directamente⁶⁸⁰.

Así pues, el modelo de valimiento al que dio forma el duque de Lerma se apoyó no solo en una estrecha relación de confianza con el monarca, sino también en un amplio control de su entorno político y palatino y, además, en la posibilidad de participar activamente en las tareas de despacho transmitiendo incluso reales órdenes y recibiendo directamente noticias de los territorios de la Monarquía Hispánica. Los dos primeros elementos, mejor o peor, no le acarrearón demasiados inconvenientes; no ocurriendo lo mismo con el último. Junto a las acusaciones de corrupción, la idea de que se había excedido en sus funciones actuando casi en lugar del rey adquirió una amplia difusión (Alvar Ezquerro, 2016). Tanto es así que el propio Felipe III llegó a suscribir la cédula de 15 de noviembre de 1618, de la que se colige que el monarca reconocía

⁶⁸⁰ A modo de ejemplo, podemos mencionar que el escritor Francisco de Quevedo (1580-1645) llegó a convencerse de que el gobierno directo del rey representaba la solución de todos los males; considerando que «el reinar no es entretenimiento, sino tarea. Mal rey el que goza sus Estados, bueno el que los sirve» (Caminero, 1984, p. 93; Martínez Conde, 1996, p. 80). Aunque hasta mediados de la primera década del siglo XVII mostró su apoyo a Lerma, con obras como el *Discurso de las privanzas* (Pilat-Zuzankiewicz, 2017, pp. 67-77), posteriormente criticaría a Felipe III y a su valido, así como a sus clientelas y aliados, a los que consideraba políticos corruptos, llegando a afirmar del monarca que «acabó de ser rey antes de empezar a reinar» (Feros, 2002, p. 17).

que quizá habían sido excesivas las atribuciones concedidas a Lerma en el ámbito de transmisión de su real voluntad⁶⁸¹.

En este sentido, el objetivo de la presente investigación consistirá en analizar ese primer modelo de valimiento que el duque de Lerma desarrolló, a fin de entender cuáles fueron los motivos fundamentales que lo llevaron a su fracaso y a la necesidad de reformular posteriormente las atribuciones y acciones de los validos en los que se apoyó el hijo y sucesor de Felipe III. Esos privados del segundo cuarto del siglo XVII tomaron buena nota de los errores de Lerma e impulsaron la creación de una secretaría que se ocupara de todo lo concerniente al despacho con el rey; la cual permitió, de paso, reducir la influencia del sistema polisindial en las decisiones adoptadas en ese despacho a la vez que reforzaba la influencia en él del valido sin incumplir la real cédula de 1618. Nos referimos a la secretaría del Despacho Universal, nacida tímidamente en los primeros momentos del reinado de Felipe IV pero que se fue haciendo cada vez más compleja e influyente, de la mano, sobre todo, del conde-duque de Olivares. Los individuos elegidos para desempeñarla estuvieron, por lo general, muy vinculados con los validos, incluso a nivel personal (Hamer Flores, 2019).

2. MONARQUÍA Y PRIVANZA DURANTE EL REINADO DE FELIPE III

La historiografía tradicional, que se extendió hasta los años sesenta del pasado siglo, defendió que el valimiento real en la monarquía española encontró su razón de ser en el ascenso al trono de unos monarcas débiles que perdieron parte de su soberanía a favor de unos individuos pertenecientes a la alta aristocracia, los cuales, gracias a la confianza y amistad que el rey les dispensó, se beneficiaron de su posición para acumular numerosos oficios y riquezas. De este modo, validos y decadencia eran dos

⁶⁸¹ Una copia de esta cédula dirigida a los Consejos, en la que el rey se reservaba la firma de los despachos y órdenes más importantes, se conserva entre los fondos relacionados con el ducado de Lerma (Archivo Histórico de la Nobleza, *Osuna*, ct. 3, doc. 21). El texto original, según Escudero (1999, p. 318), se halla en la Biblioteca Nacional de Francia, *Espagne*, 156, f. 69.

caras de la misma moneda. El profesor Francisco Tomás y Valiente ofreció en sus trabajos una explicación menos negativa, insertando a estos favoritos dentro del sistema político de su época. El valido en España, así como otros privados en varios países europeos, habría nacido de la necesidad de resolver las crecientes necesidades político-administrativas a las que debía dar respuesta el monarca en un momento en el que no se había fijado aún una cultura y una estructura institucional para ello.

Felipe III (1598-1621) permitió lo que su padre y abuelo siempre habían tratado de evitar: la existencia de un único ministro, con lo que inauguraba la etapa de grandes validos o privados asociados a los Austrias Menores. El propio Carlos I llegó a manifestar a su hijo que entre los principales inconvenientes de proceder así estaba el que los súbditos podrían pensar que el rey era gobernado, que ese individuo tendría tanto poder como para que fuera peligroso para el propio monarca o que aumentaría la inestabilidad política al favorecerse una facción concreta de todo el universo nobiliario español. Por ello, lo más adecuado era gobernar con la ayuda y consejo de muchos ministros, por más que hacerlo con uno solo fuera más cómodo (Feros, 2002, p. 42).

Muchas veces se ha afirmado que con el reinado del «rey piadoso» comenzó una etapa oscura de debilitamiento de la institución monárquica, aunque realmente se desarrolló entonces una importante dinámica en sentido contrario. La necesidad de reforzar la autoridad real se manifestó entonces con una firme voluntad tanto en la Monarquía Hispánica como en otras potencias -por ejemplo, Francia-, y para ello era fundamental acometer reformas (Elliot, 1984, p. 90). La historiografía ha hecho excesivo hincapié en la supuesta contradicción entre el deseo del valido de oír la voz del pueblo y su poco afecto a las asambleas representativas, sin embargo, esto no es un contrasentido. Esas asambleas, en la práctica, no se representaban más que a sí mismas y a sus intereses particulares; es decir, eran instituciones representativas nominalmente pero no realmente. De ahí la percepción de perniciosas para los intereses del Estado que tenía el propio gobierno con respecto a ellas, y los frecuentes intentos de reducir su influencia.

En cualquier caso, junto a ese reforzamiento de la institución monárquica nos encontramos también ante un incremento simultáneo del

poder de las oligarquías locales, especialmente en las grandes ciudades. Una realidad a la que contribuyó de forma decisiva la asfixia hacendística de la monarquía, lo cual hizo posible la venta masiva de oficios y dignidades. Una patrimonialización de oficios y espacios públicos que contribuyó, sin duda, a reducir el control que la Corona tenía sobre sus dominios⁶⁸². Así pues, aunque se reforzó la autoridad regia, a la par se la debilitó en la práctica al hacer más fuertes a las oligarquías locales, las cuales estarían más preocupadas por sus intereses personales que en los de un Estado que dilapidaba sus recursos en inacabables conflictos para mantener su hegemonía y reputación. Dichas oligarquías supieron luchar activamente contra el poder central haciendo valer sus privilegios y negándose a participar activamente en lo que ellos denominaban un mal gobierno.

En ese reforzamiento del poder monárquico, el papel desempeñado por el valido fue siempre fundamental; como *alter ego* del rey, cuanto más poderoso fuera su señor mayor margen de influencia tendría él sobre los dominios de aquel. En este sentido, no se descuidó el ceremonial destinado a mostrar ante sus contemporáneos la calidad y el poder que disfrutaba gracias a contar con el favor regio. Ahora bien, no debe perderse de vista tampoco que el valido, como miembro de esas oligarquías que se beneficiaron de las ventas de oficios y señoríos, también debió responder ante sus aliados y ante los miembros de toda la estructura clientelar que lo sustentaba; circunstancia que lo hacía moverse, en un difícil equilibrio, entre el deseo de reforzar el poder del monarca y la necesidad de cuidar de los intereses de sus partidarios.

3. FELIPE III Y EL ORIGEN DE LOS VALIDOS

Frente a lo que tradicionalmente se ha venido sosteniendo, la figura del *valido* aparece en la Monarquía Hispánica ya en los últimos años del reinado de Felipe II. Un hecho, sin duda, sorprendente si tenemos en

⁶⁸² La bibliografía que se ha ocupado de estos temas es muy amplia. Entre las investigaciones más significativas, y con mayor impacto en otros trabajos posteriores, podemos citar a Domínguez Ortiz, 1970, pp. 105-137; Soria Mesa, 1995 y 2007; Tomás y Valiente, 1982; y Jiménez Estrella, 2012, pp. 259-272.

cuenta que se ha difundido hasta la saciedad su perfil de rey incansable, que despachaba durante horas leyendo cuanto documento se le enviaba y anotando él mismo en ellos en no pocas ocasiones sus reales órdenes. En sus últimos años de vida, no obstante, asistimos, como decíamos, a la génesis de la figura del valido. Su delicada salud le llevó a asistirse de una junta de gobierno integrada por Cristóbal de Moura, Juan de Idiáquez, Diego Fernández de Cabrera Bobadilla (conde de Chinchón), el marqués de Velada, el cardenal Alberto y el príncipe Felipe, heredero del trono (Tomás y Valiente, 1963, pp. 7-8); un hecho que es ampliamente conocido, pero no ocurre lo mismo con la circunstancia de que decidiera apoyarse especialmente en uno de esos hombres: Cristóbal de Moura⁶⁸³. Tanto es así que en 1591 le otorgó la autoridad para responder a las consultas de la junta de Gobierno y desde 1595 le permitió transmitir reales órdenes⁶⁸⁴.

Esta colaboración fue tan cercana que Felipe II llegó a afirmar que sin la ayuda de Moura «es cierto yo no podría dar un solo paso adelante con tan gran carga sin dar con ella en tierra», y recomendó a su hijo que se sirviera de él para gobernar (Feros, 2002, p. 100). Así pues, a pesar de que este rey había sido un gobernante burócrata por excelencia, a finales de su reinado tuvo un valido; por tanto, Felipe III, o mejor dicho, Lerma solo consolida y profundiza un sistema que ya se había adoptado con

⁶⁸³ Cristóbal de Moura y Távora (Lisboa, 1538 – Madrid, 1613) se estableció en España en 1554, ocupándose de la diplomacia de Felipe II en Portugal para atraer partidarios para la causa del monarca español y, una vez que este ocupó también el trono luso, formó parte del Consejo de Portugal. Con la llegada al trono de Felipe III, recibió el nombramiento de virrey de Portugal, un empleo que desempeñó hasta en tres ocasiones, y se le concedió el título de marqués de Castel-Rodrigo. Sobre este individuo véase: Martínez Hernández, 2010.

⁶⁸⁴ Esta posibilidad de transmitir reales órdenes ha generado no pocos equívocos en su interpretación. Por ejemplo, Leopold von Ranke llegó a sostener en el siglo XIX que Felipe III dio a la firma de Lerma igual valor que la suya; una afirmación errónea y de todo punto inaceptable pues ignora conceptos básicos del origen del poder en el Antiguo Régimen. La autoridad y el poder del valido emanan del monarca, por tanto, lo realmente importante era la posibilidad de firmar en nombre del rey sin la necesidad forzosa de que la firma regia también estuviera presente en el documento. El problema fundamental radicaba en la desconfianza que muchos mostraban de que el rey conociera realmente todas esas órdenes transmitidas por su valido, con lo que este último podría, en teoría, usurpar una potestad reservada al monarca. Ni que decir tiene que el monarca podía anular o modificar cualquier disposición de su valido, algo que nunca podía ocurrir en sentido contrario.

anterioridad⁶⁸⁵. Ciertamente, ni al rey prudente ni a sus colaboradores, entre ellos Moura, les agradaba el perfil del favorito del príncipe heredero, el referido conde de Lerma; de ahí el intento de alejarlo de la corte nombrándolo virrey de Valencia en 1595, un movimiento con escaso éxito pues a finales de 1597 de nuevo volvía a estar presente en el círculo cercano del príncipe. Este último se inclinaría siempre con claridad a su favor, tanto es así que incluso antes de fallecer su padre (13 de septiembre de 1598) su favorito recibió el importante nombramiento de caballero mayor por título de 4 de agosto de 1598; y nada más heredar la Corona, no solo lo confirmó en este cargo sino que al día siguiente de fallecer Felipe II lo designó también consejero de Estado (Feros, 1997, 11-36; Feros, 2002, pp. 105-111; Williams, 2010, pp. 66-67).

El nuevo monarca insertaba así a Lerma en las labores de gobierno y lo hacía partícipe al más alto nivel de la maquinaria burocrática del Estado. Como era de esperar, pronto se iniciaron las tareas de desmantelamiento del sistema de poder anterior⁶⁸⁶ y se comenzó a construir uno nuevo en el que poco quedó en manos del azar (Escudero, 1999, pp. 295-297). Tanto es así que incluso se impulsaría una campaña de opinión apoyada en panfletos, memoriales, cartas, etc. con miras a atacar a los favoritos de Felipe II tachándolos de avariciosos cortesanos, de intentar usurpar el poder real y de tratar de mostrar al príncipe heredero como incapaz para el gobierno. En este contexto, en los primeros meses del reinado, Lerma fue desplazando o marginando, según quienes fueran los individuos afectados, de forma más evidente (Pedro de Portocarrero, obispo de Cuenca e inquisidor general; Rodrigo Vázquez de Arce, presidente del Consejo de Castilla; García de Loaysa, tutor del príncipe; etc.) o de manera disimulada (Cristóbal de Moura⁶⁸⁷), a todos aquellos que le

⁶⁸⁵ Nos parece interesante reseñar, como expresa Tomás y Valiente (1963, p. 8), que no consta que nadie se opusiera abiertamente a la práctica de que el duque de Lerma transmitiera órdenes reales; a lo cual quizá contribuyó la ya mencionada circunstancia de que Felipe II hubiera permitido obrar de igual manera a Cristóbal de Moura.

⁶⁸⁶ El desmantelamiento del sistema de juntas de Felipe II, unido a algunos nombramientos de consejeros, hicieron pensar en un primer momento que se devolvería a los Consejos su poder central como supuestos garantes de un gobierno justo; algo que, obviamente, nunca ocurrió.

⁶⁸⁷ Su condición de ministro principal de Felipe II aconsejaba proceder con delicadeza. En este sentido, se le concedió el título de marqués de Castel Rodrigo en 1699, así como una sustanciosa encomienda en la orden de Calatrava; pero como contrapartida había perdido su puesto

podieran hacer sombra (Feros, 2002, p. 127). El nuevo valido alejó del rey a todo el que pudiera ir contra él, dejando solo a Juan de Idiáquez, y ello porque le era provechosa la confianza que en él tenía el monarca (Escudero, 1976, I, pp. 224-225).

El poder del valido dependía y se apoyaba esencialmente en gozar de la confianza del rey y en erigirse en intermediario entre este y el resto de la monarquía. Realidades ambas que exigían una permanente y constante presencia junto soberano, la cual por sí sola no aseguraba el éxito. Los integrantes de la familia real y de la propia corte daban forma a frecuentes alianzas y rivalidades que no siempre beneficiaban al favorito. Ello explica que Lerma nunca pudiera ver culminada, al igual que le ocurriría al conde-duque de Olivares décadas después, su intención de gozar por completo del favor regio, pues incluso en los momentos de máxima influencia sobre el rey contó con enemigos de primer nivel como el confesor real y el nuncio papal (Elliot, 1984, p. 79; Alvar Ezquerro, 2016, pp. 332-346).

En cuanto al modo en el que Lerma y sus sucesores en el valimiento accedieron a este empleo de confianza es evidente que el mecanismo fundamental fue el de hacerse con los principales empleos palatinos ligados al príncipe heredero y al rey (Feros, 1990, pp. 206-208). Destacaba el de gentilhomme de cámara por la proximidad que daba a estos, pero Francisco de Sandoval acabó haciéndose con la mayor parte de los más destacados. Este hecho, sumado a un conveniente control de la etiqueta, le permitió estar siempre presente junto al monarca y minimizar la influencia de otros cortesanos. Lerma era mayordomo mayor desde agosto de 1598, un cargo al que une el de sumiller de corps el 17 de diciembre de ese mismo año. Dicho sumiller de corps actuaba como cabeza de la cámara del rey, pues, aunque el titular era el camarero mayor, al no nombrarse desde finales del siglo XVI a nadie para su desempeño, sus responsabilidades pasaron a este. Su deber más importante era el de asistir al rey cuando se levantaba y acostaba, así como cuando comía en

como sumiller de corps a finales de 1698. Aun así, la cuestión no quedó ahí, en enero de 1600 se le ordenó salir de la corte y retirarse a sus estados de Castilla, y solo tres meses más tarde se le nombraría virrey de Portugal.

sus habitaciones privadas. El sumiller no podía separarse del rey, al que acompañaba en todas las audiencias públicas, visitas a las habitaciones de la reina y cuando se retiraba a su cámara. Además, elegía y gobernaba a un amplio número de servidores de palacio, incluidos los gentileshombres de la cámara. Por su parte, el caballero mayor acompañaba al rey siempre que salía de palacio. Así pues, con el control de estos dos empleos, que obligaban a su titular a residir en palacio, el valido lograba estar junto al rey casi toda la jornada diaria. Una presencia que se acrecentó aún más en 1603, cuando el duque fue nombrado general de la caballería de España (Sánchez González, 2019, pp. 78-81).

FIGURA 1. Retrato del cardenal Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, primer duque de Lerma, grabado por Frans van den Wyngaerde.



Fuente: © Biblioteca Nacional de España, *Iconografía española*, sig.: IH/3874/2

Como hemos indicado, también usó a su favor la etiqueta palatina. Aunque el palacio real estaba frecuentemente muy concurrido por empleados y Grandes, Lerma contaba con la ventaja de que estos estaban obligados a permanecer en silencio ante el rey; una realidad a la que pronto pudo sumar una real orden de 1599 que redujo aún más el acceso a la cámara del rey. A partir de ese momento solo quien tuviera llave de la cámara, es decir, los servidores mayores de palacio y los gentileshombres de cámara, podían entrar en ella. Así se evitaba que accedieran a las habitaciones privadas del rey los Grandes sin oficio palatino, asegurándose que las reuniones con estos las celebraría el rey en la Pieza Oscura, adyacente a la alcoba regia, siempre en presencia del sumiller de corps (Feros, 2002, pp. 130 y 176-179).

Por si todo esto no fuera suficiente, en este entorno palaciego, tanto de la casa del rey como de la reina, así como en los Consejos y tribunales de la monarquía, el valido iría situando a sus familiares y clientes; a sus «hechuras» utilizando la jerga de la época. Además, el duque influyó en la composición del Consejo de Estado y en el nombramiento de los secretarios de Estado (Escudero, 1976, I, pp. 226-227). Por ejemplo, para poder inspeccionar todos los memoriales dirigidos al monarca, situó en 1601 como secretario de la cámara del rey a su favorito Rodrigo Calderón⁶⁸⁸. Asimismo, en un ámbito que le era hostil, como fue siempre la casa de la reina, ubicó a otro de sus favoritos, Pedro Franqueza⁶⁸⁹, para que actuara como secretario de la reina; hábil estrategia para tener el máximo control posible de la información que circulaba en la corte. Pero no solo de amigos y clientes se valió para proveer estos empleos, también los utilizó para ganarse el favor de otros Grandes de Castilla.

La voluntad del duque de Lerma para extender lo máximo posible su influencia llegó hasta el punto de poner sus miras en la ubicación de la corte, establecida de manera permanente en la villa de Madrid a comienzos del reinado anterior. Como centro de poder político y administrativo,

⁶⁸⁸ Sobre el papel político de Rodrigo Calderón de Aranda, primer marqués de Siete Iglesias, al igual que sobre su implicación en las prácticas corruptas desplegadas durante el valimiento de Lerma, es imprescindible la consulta de: Martínez Hernández, 2009.

⁶⁸⁹ Los trabajos dedicados a este secretario son abundantes, entre los que destacamos los siguientes: Guerrero Mayllo, 1991; Torras i Ribé, 1998; y García García, 1999.

constituía un magnífico espacio para proyectar la imagen de un rey poderoso, justiciero y piadoso. Una imagen que tanto él como sus sucesores trataron de compartir. Los inconvenientes que presentaba Madrid por la existencia de unas relaciones cortesanas muy afianzadas, por la presencia de nostálgicos de la de la austera corte de Felipe II y hasta por la existencia en ella de un ambiente crítico lo llevaron a impulsar, en 1601, su traslado a la ciudad de Valladolid (Feros, 1990, p. 208).

En cuanto a su participación en el gobierno, actuó gobernando a través de juntas, a las que rara vez acudía el monarca, y controlando el despacho del rey limitándolo casi a su persona. Para inspeccionarlo todo, Lerma necesitaba controlar el proceso consultivo, por lo que procedió con varias iniciativas. En noviembre de 1598 hizo que todas las consultas dirigidas al rey debieran consignarse por escrito, y gradualmente logró convertirse en el único intermediario entre este y el resto de los organismos e instituciones. De este modo, Lerma, sin ser secretario, incluso llegó a transmitir reales órdenes valiéndose sistemáticamente de expresiones muy similares a las empleadas por Moura: «El rey, por billete del duque de Lerma, manda...» (Feros, 2002, pp. 181, 186 y 203-206). El valido operaría habitualmente con la fórmula «de parte de Su Majestad», un proceder que encontró un respaldo sin precedentes en la real cédula de 23 de octubre de 1612. Sin desmerecer todas las iniciativas antes expuestas, este poder sobre el despacho fue, sin duda alguna, el más importante para hacer valer la influencia que tenía sobre el monarca; básicamente porque en este se resolvían los principales asuntos relacionados con la gobernanza de la Monarquía Hispánica. Su margen de maniobra en el despacho era tal que podía jugar incluso con enviar o no lo asuntos al Consejo de Estado según conviniera a sus intereses.

El duque, y sus sucesores, entendieron el valor de monopolizar el despacho a boca, evitando que el monarca tuviera otros secretarios con los que despachar independientemente (Escudero, 1976, I, pp. 233 y 236). Los secretarios del Consejo de Estado, al igual que los de otros organismos, quedaron limitados a entregar la información y a recibirla ya elaborada; ellos no la expondrían y su relación con el rey sería estrictamente profesional. El valido podía transmitir las órdenes del monarca y abrir los despachos, por lo que la presencia de un secretario junto a aquel

era ya innecesaria; y de ser necesario alguno, se podía recurrir a individuos como Calderón, secretario de la cámara. Pero este sistema, obviamente, no tardó en ganarse detractores y en gozar de no poca impopularidad.

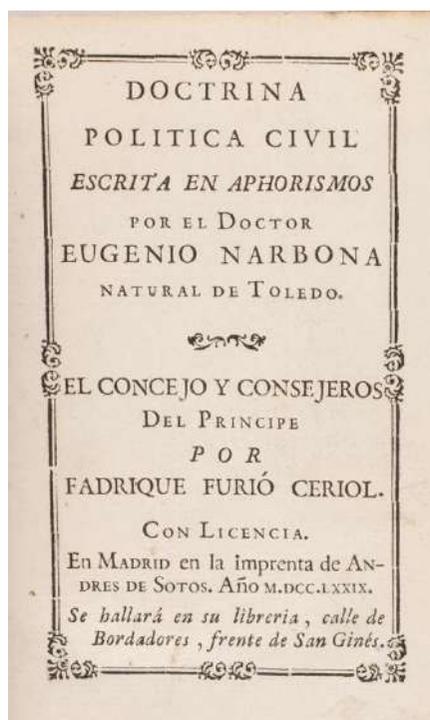
Aunque el favorito de Felipe III fue receptor de un elevado número de tratados y avisos de naturaleza política en los que se resaltaban las virtudes para la monarquía de la existencia de un buen privado, entre los que podemos citar el *Veriloquium en reglas de Estado* del valenciano Tomás Cerdán (1604), también tuvo que lidiar con obras menos amables que, aunque no lograron las correspondientes licencias de impresión, o fueron perseguidas después de obtenerlas, circularon entre sus enemigos. Este fue el caso, por ejemplo, de la *Doctrina política civil, escrita en aphorismos y reglas sacadas de la doctrinas de los sabios y exemplos de la experiencia* del toledano Eugenio de Narbona⁶⁹⁰, escrita en español para lograr la mayor difusión posible entre los altos cargos de la administración. En su aforismo 173 afirmaba que no debía haber ninguna duda de quién tenía el legítimo poder: «Ministros que ayuden al gobierno admítolos, y la razón y la necesidad los admite; pero el príncipe muestre y dé a entender que las órdenes y resoluciones son suyas solas, y como en el nombre, sea en el mandar rey» (Mrozek Eliszczynski, 2015, pp. 107-109).

El privado se arrogaba tantas facultades que era difícil no pensar que estaba secuestrando la voluntad regia y extralimitándose, cuando no usurpando, en las funciones que podía ejercer. Un hecho que, paradójicamente, contrastaba con la intensa labor que el duque desarrolló para reforzar el poder regio; algo que repercutiría, de modo indirecto, en su propio beneficio. A pesar de que se consideraba incuestionable el carácter sagrado de la Corona, la monarquía española no dispuso de muchas de las formas externas asociadas a la monarquía divina presentes en otros Estados europeos. El rey español, a diferencia de los de Francia,

⁶⁹⁰ Esta obra fue impresa en Toledo en 1604 tras obtener licencia para ello el 9 de octubre de ese mismo año. No se conserva ningún ejemplar de esta edición ya que la Inquisición ordenó retirarla de circulación en 1606. Su autor la editó nuevamente en 1621, tras expedírsele la correspondiente licencia real en el mes de agosto (Fernández-Santamaría, 1986, p. 28; Alvarado Fernández, 2020).

carecía de poderes curativos y, desde 1379, ni siquiera había ceremonia de coronación al acceder al trono. El heredero recibía homenaje como príncipe, siendo las únicas ceremonias que tenían lugar el izar banderas y su proclamación oficial. Aún más, todo apunta a que hasta finales del siglo XVI no se hicieron omnipresentes trono, cetro y corona (Elliot, 1990, pp. 205-206). La aplicación de una estricta etiqueta y la autonomía que se confirió al rey frente al sistema polisindial contribuyeron sin duda a sentar las bases para el desarrollo pleno del absolutismo en el siglo XVIII.

FIGURA 2. Portada de la edición de 1779 de la obra *Doctrina política civil escrita en aphorismos* de Eugenio Narbona.



4. LA CAÍDA DE LERMA Y LA REAL CÉDULA DE 1618: UN GOLPE PARA LA PRIVANZA

La etapa de Lerma como privado de Felipe III puede considerarse, a tenor de todo lo indicado hasta ahora, como excesivamente personalista.

No se cuidó suficientemente la imagen pública de un gobernante activo, una circunstancia a la que se sumaron las teorías de la majestad real entonces imperantes, que sostenían que un rey que delegaba era un monarca débil (Feros, 2002, pp. 471-473). Por tanto, después de dos décadas hubo un lógico desgaste. Surgieron problemas con los adeptos, tales como la corrupción, y sus detractores cada vez serían más. El valido y sus partidarios justificaban su enorme enriquecimiento como un lógico pago por sus servicios a la monarquía, pues en su época estos beneficios personales eran asumidos como habituales, pero ello no convencía ni a sus rivales ni al pueblo en general. Ahora bien, no debemos perder de vista es que esa acumulación fue tan desmedida que también es posible hablar, como lo hicieron sus mencionados detractores, de la presencia de prácticas corruptas con fines lucrativos (Marcos Martín, 2003, pp. 102-103; Galván Desvaux, 2016).

Como cabía esperar, el rey no confirmó los rumores de que sus validos habían emitido reales órdenes sin su conocimiento, limitándose la real cédula de 15 de noviembre de 1618 a indicar que los duques de Lerma y de Uceda, en el poco tiempo que este último había desempeñado este cargo de confianza, firmaron órdenes «en diversas materias por mi mandado» (Tomás y Valiente, 1963, p. 10)⁶⁹¹. No obstante, el hecho de que a partir de ese momento Felipe III declarase derogada la real orden de 1612 y limitara esa excesiva libertad en la firma, reservándose para sí la de las mercedes y órdenes universales, evidencia que se consideró que quizá se había delegado en demasía. La Corona marcaba distancia con unas prácticas de uso de información en beneficio personal y de enriquecimiento abusivas, especialmente si tenemos en cuenta que las acusaciones y procesos contra las *hechuras* de Lerma, y contra este mismo, comenzaron a hacerse frecuentes tras la vuelta de la corte a Madrid en 1606. Incluso, en febrero de 1619, el Consejo de Castilla llegó a elevar

⁶⁹¹ La cuestión acerca de cuál fue la naturaleza y alcances concretos de la autorización que Felipe III concedió al duque de Lerma para que trasladase reales órdenes en su nombre ha hecho correr verdaderos ríos de tinta a cuenta de la ya mencionada afirmación de Ranke de que se habría producido una delegación de la firma del rey en su valido. Consideramos que este equívoco está actualmente suficientemente resuelto y, sobre ello, pueden leerse las interesantes e imprescindibles aportaciones de Escudero (1999, pp. 287-294 y 308-321) y Vallejo García-Hevia (2014, pp. 843-993).

al rey una consulta en la que se recomendaba *revisar* todas las mercedes concedidas en los años anteriores por considerar que habían sido «muchas y muy excesivas» (Feros, 1990, p. 213).

Ciertamente no se condenaba en 1618 el sistema de gobierno mediante favoritos, pero sí se reconocieron de facto como excesivas las atribuciones concedidas a Sandoval y Rojas. Por ello, a través de la mencionada real cédula se prohíbe a partir de entonces que nadie sino el rey, a través de sus secretarios, pudiera transmitir reales órdenes. Es decir, el valido no podría volver a suplir al monarca hasta ese punto, por lo que, aunque el duque de Uceda poseyó también cargos palatinos de primer orden, como ser sumiller de corps, y aunque gozase del favor real, su poder como valido a partir de ese momento fue sin duda más limitado que el que tuvo su padre y antecesor. Tanto es así que la caída de este último en octubre de 1618 y la sucesión de Uceda significaron un modo distinto de actuar sobre el Consejo de Estado. Felipe III trató inicialmente de que no se reprodujera la situación anterior, aun así el peso de la herencia fue tan grande que su nuevo favorito acabó controlando gran parte del gobierno.

Como hemos podido evidenciar, la institución monárquica entendió la necesidad de limitar la enorme dependencia que tenía del valido para las labores de gobierno, para lo cual se intentó que la información disponible para el rey fuese lo más amplia y variada posible. Un deseo apoyado por no pocos Grandes con el objetivo de dismantelar las estructuras conformadas por los validos. Con la muerte de Felipe III en 1621, el valimiento pasaría del duque de Uceda a Baltasar de Zúñiga (que había sido ayo del nuevo rey) por deseo de Felipe IV. El conde-duque de Olivares (que había sido su gentilhombre) quedó entonces en un segundo plano, pero asociado a su tío. El joven monarca mostró en los primeros momentos de su reinado la intención y propósito de despachar él mismo los asuntos de gobierno y que Zúñiga tuviese solo una función burocrática, de asesoramiento. Mientras tanto, Olivares se ocupó del mundo de palacio, reforzando su ascendiente sobre el joven rey. Sin embargo, a medida que pasaban los meses, el volumen de los asuntos y la propia inexperiencia de Felipe IV en las tareas de gobierno, facilitaron que Gaspar de Guzmán fuera desembarcando poco a poco en el gobierno, suponemos que con la aquiescencia del rey, que lograba así alivio y consejo en su labor diaria;

es decir, el propósito de evitar el sistema del valimiento no duró mucho y un nuevo privado hizo acto de presencia en la Monarquía Hispánica por voluntad del joven monarca (Tomás y Valiente, 1963, p. 13). No puede sorprendernos, pues, que cuando Baltasar de Zúñiga falleció el 7 de octubre de 1622, Felipe IV dispusiese de manera inmediata que Olivares se encargara del manejo de los papeles del gobierno; una orden que debió, al parecer, ser reiterada ante las reticencias –desconocemos si fingidas o no- del conde-duque a aceptar este empleo de confianza.

5. CONCLUSIONES

Después de casi dos décadas en las que el duque de Lerma desplegó, merced a su posición como valido de Felipe III, un poder como ningún otro favorito real hasta ese momento, las acusaciones de corrupción⁶⁹² y la posición cada vez más destacada de sus enemigos en la corte llevaron a que el rey decidiera retirarle su confianza en octubre de 1618, lo que implicó su inmediata salida de la referida corte. Todavía más, apenas un mes más tarde, el rey dictó una nueva cédula con la que puso término al régimen de despacho que se había seguido hasta entonces.

Sin duda, las enormes atribuciones que el rey había concedido a su favorito fueron vistas no solo como excesivas sino también como facilitadoras de algunos de sus comportamientos irregulares, por lo que Felipe III decidió reservarse para sí, a partir de entonces, la firma de las gracias y decretos más importantes, estableciendo que solo sus secretarios pudieran trasladar sus reales órdenes a instituciones y a particulares. Unas disposiciones que los validos que le sucedieron durante el reinado de su hijo respetaron valiéndose de un subterfugio, el establecimiento de la secretaría del Despacho Universal, con el que no solo lograban controlar en buena medida las labores de despacho con el rey sino incluso incrementar todavía más su influencia sobre la maquinaria de la monarquía. El modelo de valimiento que puso en práctica el duque de Lerma se hizo

⁶⁹² La historiografía más reciente se muestra contraria a creer que este movimiento se debió únicamente a un deseo de destapar prácticas de corrupción y enriquecimiento ilícito del duque de Lerma y sus partidarios, haciendo de este movimiento una conspiración orquestada por un grupo de enemigos entre los que estaban el conde-duque de Olivares e incluso el propio hijo de Lerma (Cristóbal Gómez de Sandoval, duque de Uceda), deseoso de sustituir a su padre.

inviabile a partir de 1618, lo que no impediría que, con los reajustes mencionados, pudiera adaptarse a las nuevas circunstancias e incluso que Gaspar de Guzmán, conde-duque de Olivares, llevase a su máxima expresión la figura del valido en la España del segundo cuarto del siglo XVII.

6. REFERENCIAS

- Alvar Ezquerro, A. (2016). *El duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*. La Esfera de los Libros, 2ª ed.
- Alvarado Fernández, A. (2020). Disimular por aforismos. *La Doctrina política civil de Eugenio de Narbona*. *Criticón*, 140, pp. 263-283. Université de Toulouse II-Le Mirail.
- Caminero, J. (1984). *Víctima o verdugo. Conservadurismo y antisemitismo en el pensamiento político-social de Quevedo*. Universidad de Deusto.
- Domínguez Ortiz, A. (1970). La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales. *Anuario de Historia Económica y Social*, 3, 105-137. Universidad Complutense de Madrid.
- Elliot, J.H. (1984). *Richelieu y Olivares*. Grijalbo.
- Elliot, J.H. (1990). *España y su mundo (1500-1700)*. Alianza Editorial.
- Escudero, J.A. (1976). *Los secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*. Instituto de Estudios Administrativos, 4 vols.
- Escudero, J.A. (1999). Los poderes de Lerma. En J.A. Escudero, *Administración y Estado en la España Moderna* (pp. 275-325). Junta de Castilla y León.
- Fernández-Santamaría, J.A. (1986). *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Feros, A. (1990). Lerma y Olivares: la práctica del valimiento en la primera mitad del seiscientos. En J. Elliott y A. García Sanz (coords.), *La España del conde duque de Olivares* (pp. 195-224). Universidad de Valladolid.
- Feros, A. (1997). El viejo monarca y los nuevos favoritos: los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II. *Studia Historica. Historia Moderna*, 17, pp. 11-36.
- Feros, A. (2002). *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*. Marcial Pons.
- Galván Desvaux, D. (2016). *Felipe IV y la defensa del valimiento. El proceso contra el duque de Uceda*. Universidad de Valladolid.

- García García, B.J. (1999). Pedro Franqueza, secretario de sí mismo. Proceso a una privanza y primera crisis del valimiento de Lerma (1607-1609). *Annali di storia moderna e contemporanea*, 5, pp. 21-42. Università Cattolica del Sacro Cuore.
- Guerrero Mayllo, A. (1991). D. Pedro Franqueza y Esteve: de regidor madrileño a secretario de Estado. Pedralbes. *Revista d'Historia Moderna*, 11, pp. 79-89. Universitat de Barcelona.
- Hamer Flores, A. (2019). Los secretarios del Despacho Universal de la Monarquía Hispánica durante el reinado de Felipe IV (1621-1665). *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 41, pp. 505-525. Universidad Católica de Valparaíso, Chile.
- Jiménez Estrella, A. (2012). Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión. *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, pp. 259-272. Universidad Complutense de Madrid.
- Marcos Martín, A. (2003). Desde la hoja del monte hasta la piedra del río... La venta al duque de Lerma de las once villas de Behetría de Castilla la Vieja. *Publicaciones del Instituto Tello Téllez de Meneses*, 74, pp. 49-113. Institución Tello Téllez de Meneses. Academia Palentina de Historia, Letras y Bellas Artes.
- Martínez Conde, F.F. (1996). Quevedo y la monarquía (Un modelo de rey). *Endymion*.
- Martínez Hernández, S. (2009). Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III. Marcial Pons.
- Martínez Hernández, S. (2010). No hay rey sin privado: Cristóbal de Moura, un modelo de privanza en el siglo de los validos. *Librosdelacorte.es*, 2, pp. 21-37. [<https://revistas.uam.es/librosdelacorte/article/view/8266>]
- Martínez Peñas, L. (2007). El confesor del rey en el Antiguo Régimen. Editorial Complutense.
- Mrozek Eliszczynski, G. (2015). Bajo acusación. El valimiento en el reinado de Felipe. *Procesos y discursos*. Polifemo.
- Pilat-Zuzankiewicz, M. (2017). La perfecta privanza según Francisco de Quevedo: de la aproximación teórica a la visión dramatizada. *La Perinola*, 21, pp. 67-97. Universidad de Navarra.
- Sánchez González, R. (2019). La Europa de los validos. Síntesis.
- Soria Mesa, E. (1995). La venta de señoríos en el Reino de Granada. Universidad de Granada.
- Soria Mesa, E. (2007). La nobleza en la España Moderna: cambio y continuidad. Marcial Pons.

- Tomás y Valiente, F. (1963). Los validos en la monarquía española del siglo XVII: estudio institucional. Instituto de Estudios Políticos.
- Tomás y Valiente, F. (1982). Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen. Alianza Editorial.
- Torras i Ribé, J.M. (1998). Poder i relacions clientelars a la Catalunya dels Àustria. Pere Franquesa (1547-1614). Eumo.
- Vallejo García-Hevia, J.M. (2014). Historia, biografía del poder: el duque de Lerma (la figura histórica e imagen jurídico-política del valido, y su privanza, en la historiografía del siglo XXI. Anuario de Historia del Derecho Español, 84, pp. 843-993. Ministerio de Justicia.
- Williams, P. (2010). El Gran Valido: el duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621. Junta de Castilla y León.